



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
NEIVA HUILA**

Febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Ejecutivo de AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ contra HERNAN  
MENESES GONZALEZ. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00625-00.

Para atender la solicitud de personería presentada, se

**RESUELVE**

1º. RECONOCER personería a la doctora ANGELA PATRICIA CERQUERA VARGAS, para que actúe como apoderada de la parte demandada HERNAN MENESES GONZALEZ, en los términos allí estipulados y conforme al artículo 301 del Código General del Proceso.

2º. ENVIAR el Link a la apoderada mediante correo electrónico, para que pueda acceder al proceso.

3º. RECHAZAR de plano la nulidad planteada, de conformidad con el artículo 135 del Código General del Proceso, por cuanto no se alegó como excepción previa artículo 100 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ.